

CONFIDENCIAL N° 339/33.

Mendoza, 3 de mayo de 1974.

SEÑOR MINISTRO:

1857

Tengo el honor de acusar recibo de su Oficio Confidencial 992/5, de 26 de abril, por el que US. remite fotocopia de la presentación que formula la ex-funcionaria Señorita Alicia Neves Lebarilliers. En cumplimiento a las instrucciones de US. informo muy esquemáticamente sobre mi situación respecto a la Señorita Neves.

1) Antes de tomar ninguna medida respecto de la afectada advertí personalmente al Señor Director General Administrativo en presencia del Jefe del Personal quienes reconocieron mi autonomía al respecto (11 de abril último).

2) Recuerdo a US. al respecto, que el Reglamento Consular en actual vigencia, en su artículo 112, al referirse a los empleados del Consulado dice: " Actúan bajo su responsabilidad y son empleados personales del Cónsul ".

3) Al asumir mi puesto en Mendoza y en la sola virtud del artículo anterior le comuniqué a la Señorita Neves que cesaba en sus servicios. Por razones humanitarias le concedí un plazo de cuatro meses para evitarle un daño innecesario. Este lapso se cumplió el 30 de abril.

4) Todo el doméstico problema del que hace caudal la Señorita Neves sobre sus deudas o responsabilidades económicas tuvo solamente carácter incidental ya que en presencia del Cónsul Adscripto Señor Gustavo Diaz Vargas le expresé textualmente que " tales asuntos no incidían para nada en mi determinación". (Tal es así que mi resolución la tomé en el mes de enero cuando tal problema no se había todavía producido).

5) En la parte final de su presentación la Señorita Neves invoca el artículo 100 del Estatuto Administrativo. De más está que diga a US. que tales disposiciones se aplican sólo a los funcionarios públicos y éste no es el caso de la afectada ya que ella, justamente para continuar usufructuando de la franquicia de ser remunerada en dólares en el extranjero, perdió tal derecho en el año 1970.

AL SEÑOR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
SANTIAGO DE CHILE.

Tuve buen cuidado de que en mi entrevista con la Señorita Neves estuviera presente el Señor Cónsul Díaz quien es testigo que no he " lesionado de palabra " a la Señorita Neves. El daño material que le pueda ocasionar me resulta profundamente ingrato pero corresponde a la responsabilidades que debe asumir un funcionario que sólo vela por el prestigio de Chile en el exterior y que cumple y está dispuesto a seguir cumpliendo con todas las facultades administrativas de que dispone para que este Consulado recupere la imagen de eficiencia y de dignidad de que había sido privado por los funcionarios del Gobierno anterior.

Dios guarde a US.

GALVARINO FONCE MOREL.
Cónsul General de Chile.